

EL ARTE DE LA PLATERÍA EN LAS CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ. LOCALIZACIÓN DE LOS PLATEROS DURANTE LOS SIGLOS XVII Y XVIII

RAFAEL JESÚS MACHUCA CABEZAS | UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ORCID: 0009-0000-1044-2353

Fecha de recepción: 29/09/2024

Fecha aceptación final: 29/10/2024

RESUMEN

El arte de la platería llegó a convertirse en uno de los principales oficios existentes en Cádiz, ejercido por plateros que lograron constituir su propio gremio. En el siguiente artículo tratamos de acercarnos a aspectos que determinaron el funcionamiento de la congregación, centrándonos concretamente en las zonas de la capital gaditana donde se desempeñó una mayor actividad, tanto en lo respectivo a la fabricación y venta de alhajas como a los lugares de residencia de los artífices, dentro de un marco cronológico muy favorable en la ciudad como fueron los siglos XVII y XVIII.

PALABRAS CLAVE

Platería, congregación, localización, platero, Cádiz

THE ART OF SILVERSMITHING IN THE STREETS AND SQUARES OF THE CITY OF CADIZ. LOCATION OF SILVERSMITHS DURING THE SEVENTEENTH AND EIGHTEENTH CENTURIES

ABSTRACT

The art of silversmithing became one of the main trades in Cadiz, exercised by silversmiths who managed to form their own guild. In the following article we try to approach the aspects that determined the functioning of the congregation, focusing specifically on the areas of the capital of Cadiz where the greatest activity was carried out, both in terms of the manufacture and sale of jewelry and the places of residence of the craftsmen, within a very favorable chronological framework in the city as were the seventeenth and eighteenth centuries.

KEYWORDS

Silverware, congregation, location, silversmith, Cádiz

Cómo citar: Rafael Jesús Machuca Cabezas, «El arte de la platería en las calles y plazas de la ciudad de Cádiz. Localización de los plateros durante los siglos XVII y XVIII», *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 36, 2024, pp. 142-161.
DOI: <https://doi.org/10.25267/Trocadero.2024.i36.06>

1. INTRODUCCIÓN

Diversos fueron los oficios que mantuvieron el pulso comercial de las ciudades durante los siglos XVII y XVIII, dándoles vida a través de las agrupaciones gremiales y congregaciones, las cuales llegaron a convertirse en una de las principales responsables de, entre otras causas, la llegada de personas de otros lugares, fomentando a su vez una actividad artística que en parte nos ha llegado a través de las obras conservadas.

De esta forma sucedió en Cádiz, ciudad que fue notando un crecimiento exponencial hasta el punto de convertirse en uno de los focos más importantes de toda la geografía española, favoreciendo al desarrollo de una de las corporaciones de mayor actividad de la ciudad gaditana, como es la de la platería¹. En un principio dependiente de la sevillana, no es hasta el 1720 cuando los plateros establecidos en Cádiz consiguen lograr unas ordenanzas propias que le otorgan una mayor independencia, congregando artífices locales y foráneos, responsables de la ejecución de destacadas piezas de carácter tanto civil como religioso que fueron conformando los ajuaires de una sociedad enriquecida gracias al comercio, con un incipiente crecimiento de la burguesía y con la Iglesia como principal mecenas de este tipo de piezas, destinadas a una finalidad litúrgica.

Los miembros de un mismo oficio solían localizarse en zonas concretas de la ciudad, algo que generalmente venía especificado en sus propias ordenanzas, y en la platería no iba a

¹ Sobre la congregación de la platería en Cádiz el principal estudio es la publicación MORENO PUPPO, Manuel. *La orfebrería religiosa del siglo XVIII en la Diócesis de Cádiz*. Cádiz: Diputación Provincial de Cádiz, 1986. Asimismo, sobre la platería en la capital gaditana se ha escrito acerca de ajuaires concretos como los de la Hermandad de la Caridad, LÓPEZ-GARCÍA, María Cristina. Estudio de la platería en la Hermandad de la Santa Caridad de Cádiz. La Custodia de Roma. *Ateneo: revista cultural del Ateneo de Cádiz*. 2018, 18, pp. 103-106, así como de piezas y autores concretos mencionando como ejemplos CRUZ VALDOVINOS, José Manuel. Miguel Calderón de la Barca, Pedro Vicente Gómez de Ceballos y la custodia del Millón de la catedral de Cádiz. *Estudios de Platería: San Eloy*. 2009, 9, pp. 247-262; SANTOS MÁRQUEZ, Antonio Joaquín. La cruz procesional de la catedral de Cádiz. *Estudios de platería: San Eloy*. 2012, 12, pp. 569-584. Sobre los gremios de platería de poblaciones pertenecientes a la provincia NIEVA SOTO, Pilar. *La platería del siglo XVIII en Jerez de la Frontera*. Universidad Complutense de Madrid, 1991 (tesis doctoral dirigida por Cruz Valdovinos, José Manuel); GARRIDO NEVA, Rocío. *Platería y Plateros en Sanlúcar de Barrameda (siglos XVI-XIX)*. Universidad de Sevilla, 2016 (tesis doctoral dirigida por Sanz Serrano, María Jesús).

ser menos. Sobre ello hemos tratado de centrarnos en el presente trabajo, con el planteamiento de analizar de qué forma el establecimiento de tiendas y talleres en ubicaciones específicas podía influir en el funcionamiento de la corporación, quedando registradas en fuentes documentales de diverso tipo, desde contratos de piezas hasta partidas de matrimonio, testamentos, nombramientos de cargos o contratos de arrendamiento y compra-venta de propiedades, aportando datos que trataremos de relacionar en base a otras cuestiones, como puede ser la propia legislación. Asimismo, fueron diversas las fórmulas que los artífices plateros llegaron a desarrollar para poder conformar un obrador o tienda, los cuáles no tenían por qué ser de su propiedad, estableciendo una serie de contratos y acuerdos con los vecinos, factor que también nos servirá para intentar acercarnos a como los plateros se integraron dentro de la población, ocupando un lugar en el urbanismo gaditano. Calles y plazas que aún perduran, a pesar de que con el paso del tiempo han sido testigos de la desaparición del gremio y de las antiguas tiendas de platería, si bien algunas de ellas se han visto afectadas por cambios en su nomenclatura, aspecto que tendremos muy en cuenta para que podamos situarnos con mayor facilidad en las localizaciones nombradas de acuerdo con el callejero actual.

2. LA CIUDAD DE CÁDIZ Y EL GREMIO DE PLATEROS

Con miles de años de historia y tras acoger numerosas civilizaciones y culturas, la ciudad de Cádiz ha ido desarrollándose en el sur peninsular ocupando una posición estratégica, especialmente con el descubrimiento de las nuevas tierras americanas, siendo su puerto una de las principales vías de comunicación que daría lugar a una importante actividad comercial, aunque sin olvidarnos de los trágicos sucesos de ataque por parte de las tropas anglo-holandesas en 1596 que provocó la destrucción parcial de la ciudad y el posterior reforzamiento de la misma, hasta convertirse en una importante plaza defensiva.

En los siglos XVII y XVIII, Cádiz gozará de su mayor despliegue económico conllevando, entre otros hechos, a que poco a poco la actividad comercial con América se fuera trasladando desde Sevilla hasta la capital gaditana, trayendo consigo un aumento exponencial de la población que llegaría a multiplicarse por veinte a lo largo de la centuria dieciochesca, en buena parte por la llegada de ciudadanos foráneos que buscaban nuevas oportunidades y que venían procedentes de diversos puntos de la geografía de todo el continente, constatándose la presencia de italianos, flamencos, franceses o ingleses, entre otras nacionalidades, así como de otras partes del reino como catalanes, cántabros

o vascos², quiénes se insertaron dentro del vecindario local, contribuyendo tanto al aumento del territorio geográfico como al hecho de que la capital gaditana se convirtiera en una relevante ciudad cosmopolita. La multiplicación de la población daría lugar a la creación de nuevos barrios que irían sometiéndose a las distintas ordenanzas, llevándose a cabo el proyecto de ensanchamiento que regulara la expansión urbana³. No obstante, uno de los hechos más trascendentales de la historia de Cádiz va a acontecer en las primeras décadas del siglo XVIII, cuando en 1717 tiene lugar el traslado de la Casa de Contratación de Indias desde Sevilla, dando paso a la época de mayor esplendor de una ciudad en la que se iría consolidando una intensa actividad comercial, trayendo consigo innumerables riquezas.

Conforme fue avanzando el siglo, la ciudad continuó con su expansión, levantándose casas de varias plantas que seguían el modelo de la casa burguesa con un patio centrado con columnas y arcos, portadas ornamentadas, residencias algunas de las cuales llegaron a convertirse en colectivas, las denominadas casas de vecinos, además de la mejora de los sistemas de acondicionamiento urbano⁴. Por otra parte, la configuración social continuaría evolucionando, distinguiéndose una esfera aristocrática conformada por nobles, generales y capitanes, quiénes regentaban títulos y fortunas, además de una incipiente burguesía que poco a poco iría adquiriendo las formas de vida de la aristocracia y en la que podemos situar al núcleo de comerciantes que en ocasiones regentaban grandes fortunas, especialmente aquellos que tenían tratos con las tierras americanas. El clero era muy abundante, destacando el establecimiento de iglesias conventuales de diferentes órdenes religiosas que fomentaban tanto la actividad cultural como la comercial. Finalmente, la mayor parte de las profesiones se incluían dentro de la clase bajas, la gran mayoría ciudadanos libres que trabajaban de forma humilde en sus menesteres⁵.

² ALONSO DE LA SIERRA, Lorenzo et al. *Guía artística de Cádiz y su provincia [I]*. Cádiz: Diputación de Cádiz, Fundación José Manuel Lara, 2005, pp. 16-17.

³ JIMÉNEZ MATA, Juan y MALO DE MOLINA, Julio. *Guía de arquitectura de Cádiz*. Cádiz: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y Colegio Oficial de arquitectos de Andalucía Occidental demarcación Cádiz, 1995, pp. 25-28.

⁴ Un ejemplo lo podemos encontrar en el hecho de que Cádiz, en la década de 1770, era una de las pocas ciudades en España que contaba con infraestructuras sanitarias. FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro. Arquitectura Neoclásica en Cádiz: Torcuato Cayón y Torcuato Benjumeda. *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 2021, 32 (Extraordinario), pp. 135-152.

⁵ MORENO PUPPO. op. cit., pp. 26-27.

El enriquecimiento material de la ciudad fue directamente proporcional al aumento de la riqueza cultural, manifestada a través de la fundación de diferentes instituciones y apertura de bibliotecas, librerías, fomento de las representaciones teatrales y musicales, todo favorecido por la llegada de extranjeros que demandaban dichas representaciones propias de sus países de orígenes. Por supuesto, este desarrollo va a verse reflejado en el mundo del arte con la llegada de renombrados arquitectos quiénes prestarían una especial atención, entre otras cuestiones, a la reconstrucción de la ciudad tras el asalto de las tropas anglo-holandesas, estableciendo de forma progresiva la estética propia del Barroco, así como escultores y pintores de reconocido prestigio que van a ir embelleciendo los propios edificios, a la vez que lograban satisfacer las necesidades de mecenas, fundamentalmente instituciones religiosas o colecciónistas privados. Un hito de relevancia en lo cultural fue la apertura de una Academia de Dibujo, la cual se autorizó el 28 de mayo de 1779 haciéndose cargo José Fernández Guerrero y Pedro Garci Aguirre, aunque problemas económicos conllevaron a su cierre solo siete años después, si bien sería el precedente a la Escuela de Nobles Artes de Cádiz, por Real Orden del Supremo Consejo de Castilla, inaugurada oficialmente el 27 de marzo de 1789⁶. Esta institución sería muy importante para la formación de los plateros⁷.

Centrándonos en la platería y de forma similar a lo que acontecía en otros oficios, los artífices conformaron una congregación gremial dirigida por una junta de oficiales responsable de dar solución a las diferentes cuestiones que pudieran surgir, así como de que se cumpliera la legislación establecida para su correcto funcionamiento. El contexto próspero de la ciudad y de muchos de sus habitantes contribuiría al encargo de alhajas y otros bienes llevados a cabo por los diversos gremios asentados en la ciudad, los cuales llegaron a ocupar zonas concretas dentro de su urbanismo.

⁶ OROZCO ACUAVIVA, Antonio. Cádiz y su Escuela de Nobles Artes. *Anales de la Real Academia de Bellas Artes*. 1992, 10, pp. 7-18. Sobre la Escuela de Nobles Artes de Cádiz se ha publicado GASCÓN HEREDIA, María Teresa. *Estudio histórico de la Escuela de Nobles Artes de Cádiz (1789-1842)*. Cádiz: Real Academia de Bellas Artes de Cádiz, 1989.

⁷ La destreza en el dibujo era uno de los aspectos fundamentales para que los artífices pudieran llevar a cabo el ejercicio de la platería y de esta forma convertirse en maestros del oficio. Un ejemplo lo encontramos en el gremio de plateros sevillano, existiendo las primeras referencias de la necesidad de la realización de un dibujo en el examen de maestría en las ordenanzas de 1540, siendo habitual que en un primer lugar el aspirante dibujara la pieza y posteriormente la ejecutara. SANZ SERRANO, María Jesús. *El gremio de plateros sevillano. 1344-1867*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1991, p. 75. Asimismo, los plateros de Cádiz llegaron a solicitar en 1784 a la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando la condición de academia oficial para una Escuela de Dibujo, evidenciando aún más la importancia que dichos artífices otorgaban a esta destreza. BELDA NAVARRO, Cristóbal. Sin Ciencia e noticia de las artes liberales. *Estudios de Platería: San Eloy*. 2016, 16, pp. 109-125.

El gremio de plateros contaba con un nutrido número de integrantes desde fechas anteriores al siglo XVII, prosperando en consonancia con el enriquecimiento de los estamentos sociales más elevados a través del encargo de alhajas de carácter civil y, sobre todo, religioso, destinadas a engrandecer los ajuares litúrgicos de las iglesias y conventos repartidos por toda la ciudad y provincia, piezas algunas de las cuáles aún conservamos en la actualidad. En este sentido, probablemente la obra más destacada sea la custodia procesional de la Catedral, obra de Antonio Suárez concluida en 1664⁸.

En un principio, los plateros en Cádiz eran dependientes del gremio sevillano, de acuerdo con la pertenencia a la jurisdicción del antiguo Reino de Sevilla, correspondientes a las actuales provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, norte de Málaga y parte de la zona sur de Badajoz. Hay que partir de que en el siglo XVII la regulación gremial suponía la vigilancia sobre todo lo que respecta al oficio, desde el control de los materiales hasta la formación de los artífices y maestros o la regulación de tiendas, entre otros muchos aspectos. Para ello, en la corporación existían diferentes cargos con el objetivo de atender a todas las cuestiones que pudieran surgir en torno a su funcionamiento y al desempeño del oficio por parte de los artífices que formaban parte de este. El hecho de que la actividad de los plateros establecidos en Cádiz dependiera de la capital andaluza suponía ciertas limitaciones en lo que respecta a poder ejercer el oficio de forma autónoma, imposibilitándoles, por ejemplo, la realización de exámenes del gremio en esta ciudad.

Durante prácticamente la totalidad del siglo XVII, la legislación seguida por el gremio continuaba siendo las llamadas *Ordenanzas de los Reyes Católicos*, promulgadas el 22 de junio de 1518, aunque publicadas en 1527 y ampliadas en 1540⁹. Las mismas volverían a imprimirse en 1632, no siendo hasta el 12 de mayo de 1699 cuando se aprueban unas nuevas, siendo un hecho trascendental en la historia del gremio sevillano del cual aún a finales del siglo XVII dependían los plateros establecidos en Cádiz. Constaba de diecisiete capítulos en los que se recogían aquellos aspectos que determinaban el funcionamiento de la corporación y el

⁸ Sobre la custodia de la catedral y sus autores se ha publicado lo siguiente: SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito. La Custodia del Corpus de la Catedral de Cádiz. *Archivo Hispalense*. 1961, 108, pp. 33-73; GONZÁLEZ-MENESES MELÉNDEZ, Antonio. La custodia de Cádiz y el ciudadano Antonio Meneses. *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*. 1977, 5, pp. 25-40; ALONSO DE LA SIERRA FERNÁNDEZ, Lorenzo. Alejandro de Saavedra y Antonio Suárez, autores de la Custodia del Corpus de la Catedral de Cádiz. *Atrio*. 1996, 8-9, pp. 233-234; SANZ SERRANO, María Jesús. *La Custodia de la Catedral de Cádiz*. Cádiz: Ayuntamiento de Cádiz y Fundación Vipren, 2000.

⁹ Estas ordenanzas se tratan de una recopilación de todas las legislaciones anteriores a las que se le añadieron algunos capítulos nuevos. SANZ SERRANO, María Jesús, *El gremio...*, op. cit., pp. 33-35.

oficio de la platería¹⁰. No obstante, en la capital gaditana estas ordenanzas no iban a estar vigentes durante mucho tiempo, si bien sirvieron como referencia a las promulgadas con posterioridad.

La necesidad por parte de los plateros asentados en Cádiz de tener una congregación propia con sede en su ciudad fue en aumento conllevando que, el 10 de febrero de 1719, se reunieran las autoridades principales del oficio, así como otros artífices, en la Capilla del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Concepción del Convento de San Agustín, espacio en el que tenía lugar la celebración de los Cabildos. El mismo contó con la presencia del licenciado don Alonso José de Esquivel y Guzmán, abogado de los Reales Consejos, como representante legal para elevar la petición de erección de la corporación, y de aquellos que ocuparon los cargos gremiales más importantes: el padre mayor Pablo de Ocaña, los veedores Francisco Sarza y Félix de Vargas Machuca, el fiscal Francisco Rodríguez, y los mayordomos Manuel Rodríguez y Andrés Molero¹¹, tomándose la decisión de solicitar al rey la concesión de unas ordenanzas propias, acuerdo consolidado en un escrito enviado a la Corte el 3 de noviembre de ese mismo año, la *Memoria de los Diputados de la Platería presentando Real Provisión de Ordenanzas, con San Eloy por patrón*, publicadas por el profesor Moreno Puppo y conservadas en el Archivo Histórico Municipal de Cádiz¹². La respuesta sería satisfactoria, entrando en vigor unas ordenanzas propias de los plateros de Cádiz que fueron aprobadas el 18 de enero de 1720 por Real Cédula de Felipe V. Estaban estructuradas en un total de diecisiete apartados abarcando cuestiones acerca de los derechos y obligaciones de los plateros, aspectos en relación con la formación de aprendices y maestros plateros, apertura de tiendas y talleres, revisiones por parte de los visitadores, control de calidad de las alhajas, robos, el culto al patrón San Eloy, así como las funciones de los diferentes cargos que constituían la junta de oficiales, siendo el padre mayor el máximo representante de la organización, junto con el mayordomo, secretario, veedores o visitadores.

Décadas más tarde, y al igual que ocurriera en el resto del país, las ordenanzas propias fueron sustituidas por aquellas promulgadas desde Madrid el 10 de marzo de 1771, las denominadas como *Real Despacho de Ordenanzas aprobadas por su Majestad a la Consulta General de Comercio y Moneda para todas las Platerías de estos Reynos, y particulares para las del Colegio de*

10 *Ibidem*, pp. 90-91.

11 MORENO PUPPO. op. cit., p. 160.

12 *Ibidem*, pp. 151-165.

San Eloy de Madrid, con cuatro títulos divididos a su vez en más capítulos y subcapítulos. Las mismas quedan enmarcadas dentro del reinado de Carlos III en España, con una principal distinción entre, por un lado, una parte dedicada a todas las congregaciones de platerías existentes en el país, y por otro lado, una parte exclusivamente dedicada al colegio de plateros madrileño, siendo un intento de unificación de todo el territorio a través de unas mismas ordenanzas para tener un mayor control, contribuyendo a la pérdida de la autonomía de los gremios. La realidad fue que no se recibieron con agrado¹³.

Una cuestión de interés es la que respecta a la consideración de las corporaciones de plateros, quiénes desde fechas tempranas tuvieron intención de distinguirse de otros oficios, defendiendo que la platería es un arte liberal de categoría superior. Por ello comenzaron a asentarse los términos de Colegio, Congregación y Arte de la Platería, en lugar de otros como gremio o cofradía, aspecto que suponía no solo una variación en la terminología, sino el alcance de una mayor estima social por parte de los artífices, quiénes al mismo tiempo se libraban de ciertos pagos fiscales. Es en el siglo XVII cuando se comienzan a constituir los Colegios de Plateros, siendo el primero el de Valencia en 1672. En Andalucía no sería hasta el siglo XVIII cuando las corporaciones de platería comienzan a reflejar este título en sus ordenanzas, como ocurre en Málaga (1733), Granada (1735), Córdoba (1746) o Sevilla (1747)¹⁴. Teniendo en cuenta que es en 1720 cuando se aprueba la nueva legislación de la platería en Cádiz en la que ya se consideran como congregación, podemos afirmar que la corporación gaditana fue una de las primeras del país en denominarse de esta forma.

3. LOCALIZACIONES DE TIENDAS, TALLERES Y RESIDENCIAS DE LOS PLATEROS

Como se ha mencionado con anterioridad, era habitual que los gremios ocuparan zonas específicas de la ciudad, agrupados en calles concretas generalmente situadas en lugares estratégicos en base a la actividad comercial. Allí, los plateros abrirían su tienda o taller, siendo el profesor Moreno Puppo quien nos aporta una visión general de cómo era, consistiendo en una casa con tienda en su parte exterior, de forma que el escaparate en el que se exponían las alhajas fuera visible desde la calle, mientras que en la parte posterior se ubicaría el obrador, y en los pisos superiores la vivienda¹⁵.

¹³ SANZ SERRANO, María Jesús, *El gremio...*, op. cit., p. 118.

¹⁴ SÁNCHEZ-LAFUENTE GÉMAR, Rafael. *El Arte de la Platería en Málaga 1550/1800*. Málaga: Universidad de Málaga, 1997, p. 40.

¹⁵ MORENO PUPPO. op. cit., p. 160.

La legislación propuesta por la congregación de los artífices plateros aprobada en 1720 obligaba a que el ejercicio de la actividad de platería tuviera lugar en ubicaciones cercanas con el propósito de reducir al máximo el tiempo de búsqueda de alguna alhaja perdida o robada, así como facilitar la actividad de los encargados de la revisión de tiendas y talleres. La ordenanza once especifica que *ningún platero tanto de oro como de plata, aunque sea español y esté aprobado, no pueda poner tienda ni tener obrador en barrios extraviados y remotos, si no es una regular cercanía y proporcionada distancia de la platería donde sin mucha dificultad puedan ser visitados y tenga noticias de sus casas [...]*¹⁶. De esta forma, quedarían focalizados dentro de una misma zona, de manera similar a como sucedía en las corporaciones de otras ciudades del país.

En este sentido, en Sevilla las ordenanzas de 1699 primero, y las de 1745 después, ya obligan a los artífices de la platería de la ciudad a abrir sus tiendas y talleres en la zona comprendida entre la actual calle Alemanes y la Plaza de San Francisco, muy cerca del antiguo convento Casa Grande de San Francisco, donde además tenía sede la cofradía¹⁷, y es que era habitual que los plateros de las diferentes ciudades dieran culto a su patrón San Eloy en la capilla de alguna iglesia, quedando sus obradores y viviendas en las proximidades de la misma, como en Valencia, cuya zona de la platería se situó en el entorno de la Parroquia de Santa Catalina, o en Murcia, que hizo lo propio en la collación de la Parroquia de San Bartolomé, manteniéndose aún la calle Platería, llamada así por la abundante presencia de miembros de este oficio¹⁸. También en la vecina ciudad de Jerez de la Frontera pervive en la actualidad la Plaza Plateros en la collación de San Dionisio, donde estaba establecida la corporación¹⁹. Asimismo, podían existir sanciones y castigos para aquellos que decidieran abrir su tienda en otras zonas de la ciudad, como sucedía en Córdoba, bajo pena de cincuenta ducados y privación por dos años de tienda y oficio²⁰.

16 *Ibidem*, 156-157.

17 En Sevilla llegaron a abrirse tiendas de forma puntual en otras zonas de la ciudad, si bien es cierto que probablemente se trataran de plateros de segunda clase. SANZ SERRANO, María Jesús, *El gremio...*, op. cit., pp. 59-61, 104-105.

18 GARCÍA ZAPATA, Ignacio José. *El arte de la platería en Murcia: estudio histórico-jurídico de la corporación*. Madrid: Sílex, 2020, p. 107. IGUAL ÚBEDA, Antonio, *El gremio de plateros (Ensayo de una historia de la platería valenciana)*. Valencia: Institución Alfonso El Magnánimo, 1956, p. 70.

19 NIEVA SOTO, Pilar. op. cit., p. 88.

20 En Córdoba, la referencia a la localización de plateros y correspondiente sanción en caso de incumplimiento se establece en el auto promulgado en 1686 por parte del corregidor D. Francisco Ronquillo Briceño, algo que se reafirma

La principal del gremio de la platería en Cádiz se trataba de la calle Juego de la Pelota, de la Pelota o Pelota, siendo esta última su actual denominación, una de las principales vías de la ciudad que comunica la ubicación actual del Ayuntamiento con la Plaza de la Catedral, zona que por tanto podemos intuir que contaba con una intensa actividad comercial. En los siglos XVII y XVIII tenemos noticia de que al menos en algún momento tuvieron residencia o taller en esta localización numerosos plateros, destacando el ya mencionado Antonio Suárez, autor de la Custodia del Corpus de la Catedral, de quién también hay constancia que residió durante un tiempo en la Plaza Pública de Cádiz²¹.

La calle de la Pelota y sus proximidades serían por tanto la zona de la ciudad a la que con casi total probabilidad harían referencia las ordenanzas de la congregación, en torno a la cual debería concentrarse la mayor parte del oficio de la platería. Sin embargo, en la documentación queda registrada la presencia de plateros en otras calles y plazas gaditanas, si bien es cierto que por lo general no dejan de ser localizaciones bien situadas en lo que respecta al ámbito comercial. En este sentido, debemos destacar como una de las zonas en las que hubo una mayor presencia de artífices plateros la calle Juan de las Andas, que desde el siglo XIX recibe el nombre de calle Cristóbal Colón. Ubicada entre la actual calle Cobos y el parque de Canalejas, es otra vía ubicada en la parte más céntrica de la ciudad, no muy lejana a la anterior calle de la Pelota. Entre muchos otros, Pablo de Ocaña residió en esta calle²², maestro platero que ostentó el cargo de Padre Mayor de la congregación en el cabildo de aprobación de las nuevas ordenanzas en 1719²³. De forma similar, el entorno próximo al Convento de San Francisco también acogió a numerosos plateros, zona que englobaría la calle San Francisco, calle de la Carne (actual calle Columela), calle San Agustín, calle Perea y calle del Rosario.

Además de las anteriores, hemos encontrado las siguientes localizaciones donde hubo actividad de platería o en la que tenían residencia los plateros, indicando entre paréntesis la nomenclatura actual: Plaza Real (plaza San Juan de Dios), calle de los Blancos (calle Rosario Cepeda), calle Mirador del Convento de Santa María (calle Mirador), calle Juan de Vinte (calle

en las ordenanzas posteriores de 1728 y de 1746. VALVERDE FERNÁNDEZ, Francisco. *El colegio-congregación de plateros cordobeses durante la Edad Moderna*. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2001, pp. 79-80.

21 Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC). Cádiz. Leg. 3714, f. 483.

22 Archivo Histórico Diocesano de Cádiz (AHDC). Expedientes Matrimoniales. Leg. 108.

23 MORENO PUPPO. op. cit., p. 160.

Cánovas del Castillo), calle Cobos, calle Cerca de Capuchinos, calle del Emperador, Plazuela de la iglesia, calle de la Sanxa, calle Ancha de la Jara (calle Ancha), calle Puerto de la Candelaria, calle Santa Lucía, calle Santo Domingo, calle de las Comedias (calle Feduchy), calle Nueva, calle San Pedro, calle Encarnación, calle de la Botica de Santo Domingo (calle Botica), callejón de Santa Ana (calle Navas), plazuela de Puerto Chico, calle de la Amargura (calle Sagasta), calle San Rafael, calle de la Compañía, Plazuela de las Tablas (Plaza de la Catedral), callejón de las Cererías de Pasquín, calle del Hondillo (calle Marqués de Cádiz), calle de la Murga (calle Javier de Burgos), Plazuela de la Nieve (plaza Mendizábal), calle del Huerto Perdido (calle Barquillas de Lope) y calle de la Palma (calle Virgen de la Palma)²⁴.

Debemos tener en cuenta que no solo habitaban en las localizaciones mencionadas plateros de origen gaditano, sino que también se iban estableciendo artífices procedentes de otras partes de la geografía nacional e internacional, como ocurre con el maestro platero José de Herrera, procedente de la cercana localidad de Sanlúcar de Barrameda y que se establece en la calle de la Pelota²⁵, aunque posteriormente se traslada a las cercanías del Convento de San Francisco²⁶, o bien el maestro platero sevillano Pedro Lucas Alejandro, residente nuevamente en la calle de la Pelota²⁷. Respecto a los plateros de otras nacionalidades, podemos mencionar a Cristian Henríquez, oficial platero de oro de origen alemán, quién tuvo tienda en la calle Juan de las Andas, en la que acogió al aprendiz Manuel de San Pedro en 1686 durante un tiempo de cuatro años²⁸.

Tal y como hemos visto en algunos de los ya mencionados, tenemos constancia de como algunos plateros decidieron cambiar de lugar de residencia o de su tienda y taller, quedando demostrado en la documentación referente a la actividad que llevaron a cabo estos artífices en diferentes años. Un caso destacable es el del platero Gaspar Fernández de Cortázar, quién entre los años 1649 y 1651 llegó a residir en tres localizaciones distintas. En 1649 testifica en el expediente matrimonial de Juan Pablo Rosso con Elvira de Flores, indicando su domicilio

²⁴ ARIZA ASTORGA, Juan José. Cronología de las denominaciones de las calles de Cádiz. Asociación Cádiz Ilustrada, 2012 [consulta: 15 de mayo de 2024]. Disponible en <https://cadizilustrada.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/05/nomenclatorycronologia.pdf>.

²⁵ AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leg. 29.

²⁶ AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leg. 96.

²⁷ AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leg. 126.

²⁸ AHPC. Cádiz. Leg. 5527, f. 95.

en la calle de la Carne²⁹, actual calle Columela. Al año siguiente vuelve a testificar en matrimonio, en este caso entre Francisco Trujillo y María Parau, año en el que vivía en la calle San Agustín³⁰. En 1651, testificando en el expediente matrimonial de Pedro de Santiago con María Pavón de Balbuena, afirma vivir en la calle Perea³¹. Ante esta casuística podemos pensar que realmente no tenía ninguna de estas residencias en propiedad, siendo muy probable que estableciera contratos de arrendamiento de corta duración, cambiando de ubicación de manera frecuente.

De forma similar, conocemos que el platero Pablo Galván tuvo diversos lugares de residencia. En 1680, testificando en el expediente matrimonial de Francisco de Lara con Ana González, consta la calle Sopranis como dirección donde vive³², aunque un año después, en la testificación del expediente matrimonial entre Bernardino Ramírez de Torres y Tomasa Correa, nos indica que vivía en la Plazuela de las Tablas³³, actualmente Plaza de la Catedral. Años más tarde, en 1686 y en un nuevo expediente matrimonial, esta vez entre Toribio Ferrer y Catalina Gómez, se afirma que Pablo Galván vivía en casa de Miguel Legote, en la calle de las Capuchinas³⁴.

Más ejemplos lo encontramos en el platero Manuel Sarmiento, quién testifica en el expediente matrimonial entre Francisco Díaz y Antonia Josefa en 1682, viviendo en la calle Juan de las Andas³⁵. En el año 1690, en un nuevo expediente matrimonial entre Francisco José con Ángela María Muñoz, siendo en esta ocasión firmado por su esposa María de Salazar, refleja que vivían en la calle Huerto Perdido (actual calle Barquillas de Lope)³⁶. Por su parte, sabemos que el platero Pedro Pérez de la Lastra residía en la Plazuela de las Tablas, de acuerdo con el expediente matrimonial entre Bernardino Romero de Torres y Tomasa Correa en el que testifica en 1681³⁷. No obstante, en los tres años siguientes llega a testificar

²⁹ AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leg. 29.

³⁰ AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leg. 31.

³¹ AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leg. 32.

³² AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leg. 84.

³³ AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leg. 86.

³⁴ AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leg. 95.

³⁵ AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leg. 87.

³⁶ AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leg. 108.

³⁷ AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leg. 86.

en tres nuevos expedientes matrimoniales, apareciendo desde el año 1682 la calle Juego de la Pelota como su lugar de residencia³⁸. El platero José Luis Mirando es otro ejemplo de artífice que cambia de lugar de residencia, ya que, en 1685, en el expediente matrimonial entre Francisco Martín y Lorenza María, afirma que habitaba en la calle Nueva de Capuchinos³⁹, mientras que cinco años después, en el expediente matrimonial entre Bernardo José Rodríguez y Ana Josefa María Liñán, hace lo propio en la calle Juego de la Pelota⁴⁰. Hay que tener en cuenta que en ese año de 1690 contaba con veinticinco años, y por tanto en el anterior expediente donde testifica tenía una edad de en torno a los veinte años, por lo que podemos pensar que en ese tiempo pudo conseguir la maestría y trasladarse hasta la calle principal del gremio.

4. RÉGIMEN DE PROPIEDAD. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y COMPROVENTA

Es evidente que, al igual que sucedía en los demás oficios, la apertura de tiendas y talleres por parte de los artífices era fundamental para el funcionamiento del gremio, hecho que acontecía una vez aprobaran el examen de maestría y obtenían el reconocimiento como maestros de la platería, de tal forma que buscaban un espacio ubicado en áreas bien situadas en lo comercial, y por supuesto cercanas al lugar donde se hallaba la principal actividad del gremio, especialmente tras la promulgación de las ordenanzas en 1720. No obstante, hemos observado como fueron frecuentes los casos en los que los plateros, en lugar de optar por la compra de una casa o taller, decidieron adquirirla en arrendamiento a otros vecinos de la ciudad, probablemente por el hecho de que, sobre todo en sus inicios como maestros, no gozase de una situación económica lo suficientemente estable como para tener estos espacios en propiedad.

Entre los plateros que obtuvieron en arrendamiento un lugar donde establecer su obrador o residencia encontramos al maestro platero Juan Camacho, quien en 1640 recibe en arrendamiento una casa-tienda en la Plaza Real por parte de Isabel Trujillo, viuda de Juan de Salcedo, por un tiempo de tres años⁴¹. De manera similar, el platero Pedro del Castillo obtiene en 1646 unas casas por parte de Diego de Aguinina en la Plaza Pública de Cádiz, frente a la Capilla Real

³⁸ AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leggs. 88, 90 y 91.

³⁹ AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leg. 94.

⁴⁰ AHDC. Expedientes Matrimoniales. Leg. 108.

⁴¹ AHPC. Cádiz. Leg. 2095, f. 103v.

de Ntra. Sra. del Pópulo⁴². Sin embargo, resulta interesante el hecho de que el mismo propietario, tan solo diecisiete días más tarde, arrienda unas casas en la misma zona al platero Antonio Suárez⁴³, lo que parece indicar que ese lugar también era propicio para el desarrollo comercial de estos obradores. Otro ejemplo lo encontramos en el maestro Juan Peláez, quien obtiene en arrendamiento una casa por parte de Beatriz Salvago, en 1669, por un tiempo de dos años, conociéndose el pago mensual del alquiler, que era de 142 reales de vellón⁴⁴.

En estos contratos no se suelen concretar datos específicos sobre las características que tenían estas casas, aunque algo más de información nos da el establecido entre Isabel Chamelo, viuda de Salvador de Cuéllar, y el platero Pedro Lucas Alejandro, a quién arrienda en 1692 una casa de la que sabemos que contaba con dos puertas hacia la calle, estableciendo allí su taller de platería y taller con fragua⁴⁵, debiendo ser el contrato de dos años, ya que en 1694 lo renuevan⁴⁶. Dicha casa se encontraba en la calle de la Pelota, una de las principales del gremio de los plateros. También tenemos constancia de datos sobre cómo era la casa que obtienen en arrendamiento en 1774 los plateros franceses Pedro Penot y Marcos Mandet, tratándose de una vivienda alta y baja, con un aljibe, pozo y más oficinas, localizada entre las calles del Rosario y la de San Francisco, por un tiempo de cinco años⁴⁷.

En los casos anteriores, los arrendadores eran particulares, vecinos de Cádiz, encontrándonos en ocasiones como eran mujeres viudas las que arrendaban su propiedad, pudiendo ser una forma de manutención tras la muerte de sus maridos. Sin embargo, la realidad era que gran parte de los inmuebles se encontraban en manos de entidades religiosas que tenían en propiedad casas repartidas por zonas de la ciudad generalmente situadas estratégicamente, las cuales arrendaban para obtener beneficios. Con relación a ello, habría que destacar la Compañía de Jesús, quienes contaban con una serie de casas en la calle Juego de la Pelota, por lo que eran continuamente arrendadas a artífices plateros. De los artífices que tenemos constancia que se beneficiaron de dicho arrendamiento encontramos a Francisco

⁴² AHPC. Cádiz. Leg. 3714, f. 455.

⁴³ AHPC. Cádiz. Leg. 3714, f. 483.

⁴⁴ AHPC. Cádiz. Leg. 347, f. 224.

⁴⁵ AHPC. Cádiz. Leg. 5727, of. 25.

⁴⁶ AHPC. Cádiz. Leg. 5728, f. 328.

⁴⁷ AHPC. Cádiz. Leg. 1052, f. 308.

Hierro, en 1633⁴⁸; Juan de Águila, en 1654⁴⁹, y Antonio Bartolomé, en 1694⁵⁰. Además, en el caso de Juan de Águila se especifica que obtiene en arrendamiento una de las cinco casas que la Compañía poseía en esta calle, por lo que sabemos el número de propiedades de esta entidad religiosa en la zona de la platería.

De igual manera, hallamos el arrendamiento del canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz D. Jerónimo Fernández de Villanueva, quién alquiló una casa-tienda que tenía en la calle San Francisco al platero Francisco Rodríguez por un tiempo de un año al precio de cinco ducados cada mes⁵¹. También encontramos un caso de arrendamiento por parte de un cargo civil de la ciudad, como es D. Francisco López de Morla, Regidor Perpetuo de Cádiz, quién arrendó un almacén en la calle de la Palma al maestro platero Andrés Reynel⁵². En otras ocasiones, acontecían traspasos de tiendas entre miembros de diferentes gremios. En este sentido, hay que mencionar el ejemplo del cerero vecino de Cádiz Benito de Mairena, quién traspasó al platero Diego García una tienda que tenía en la Plaza Pública de Cádiz, en 1621⁵³.

A continuación, nos centramos en la situación inversa, es decir, plateros que arrendaban su propiedad, con la intención de obtener un beneficio económico. De acuerdo con los documentos encontrados, hay que señalar el reducido número de casos en los que se ha dado esta situación de *negocio inmobiliario* por parte de los maestros plateros establecidos en Cádiz y en poblaciones cercanas, si bien podemos mencionar algunos ejemplos. Jaques Bertolot, platero y mercador, arrendó al sargento Juan Guillén una casa que tenía en la calle del Alperchín de la vecina localidad del Puerto de Santa María en 1627⁵⁴. Ese mismo año, arrendó otra casa de la misma calle a Juan García, astillero de la Galesa de Santa Catalina⁵⁵. No son los únicos ejemplos en esta ciudad, ya que en 1655, el maestro platero Cristóbal Alemán da en arrendamiento al molinero Juan Cristóbal una casa que tenía en la calle de las Comedias⁵⁶.

48 AHPC. Cádiz. Leg. 4385, f. 418v.

49 AHPC. Cádiz. Leg. 4409, f. 90.

50 AHPC. Cádiz. Leg. 5728, f. 299.

51 AHPC. Cádiz. Leg. 2095, f. 47.

52 AHPC. Cádiz. Leg. 5288, f. 30.

53 AHPC. Cádiz. Leg. 2332, f. 672.

54 AHPC. Puerto de Santa María. Leg. 144, f. 115v.

55 AHPC. Puerto de Santa María. Leg. 144, f. 119v.

56 AHPC. Cádiz. Leg. 5523, f. 420.

Ya en la capital gaditana, el maestro platero Francisco Suárez tenía en arrendamiento unas casas que en 1653 traspasa a Juan Pasos de Acuña y a su mujer, especificándose que el traspaso tuvo lugar *de por vida*⁵⁷. Siete años más tarde, en 1660, el maestro platero Nicolás Díaz arrienda al vecino de la localidad del Puerto de Santa María, que se venía a vivir a Cádiz, una casa en la calle Juego de la Pelota, la cual lindaba con casas del Colegio de la Compañía de Jesús, siendo una nueva muestra documental que certifica la existencia de casas en propiedad de esta institución religiosa en esta emblemática calle para el gremio de plateros gaditanos.

En caso de incumplimiento del contrato de arrendamiento, generalmente por falta de pago por parte del inquilino, intervenía la Justicia, encargada de otorgar la sanción correspondiente. En relación a ello, tenemos constancia de un incumplimiento de contrato por parte del maestro platero Andrés Manzano, quién vivía en una casa propiedad de la Esclavitud del Santísimo Sacramento de la Catedral ubicada en la calle de la Botica, siendo mandada a desalojar debido a la deuda existente con la corporación religiosa, por lo que el propio platero se vio obligado a recurrir a su fiador de pago de la deuda, Gabriel Manzano, maestro mayor de las obras de fortificaciones de las murallas de Cádiz⁵⁸. También podía suceder que el incumplimiento de pago generara una deuda que fuera saldada con otros productos diferentes a lo económico, como el caso de los plateros Juan Velasco y Antonio Suárez, quiénes recibieron dieciocho hilos de perlas equivalentes a una deuda de cincuenta y ocho reales de Antonio López Núñez por el alquiler de una casa, en 1642⁵⁹. Asimismo, son pocas las ocasiones en las que hemos encontrado relaciones inmobiliarias entre plateros, siendo el único caso del que tenemos constancia el del maestro platero Andrés de Morales, quién traspasó en 1622 al platero Gabriel de Segovia una casa en la tienda pública de Cádiz.

Por tanto, observamos como el contrato de arrendamiento era una de las fórmulas más habituales especialmente en los plateros que comenzaban a ejercer el oficio y poner en funcionamiento un taller propio. Aun así, aunque de forma minoritaria, tenemos constancia de compras de terrenos o casas por parte de plateros, probablemente más asentados económicamente. De esta forma, mencionamos a Juan Peláez, platero gaditano que compró al sargento Esteban Rodríguez unos terrenos para labrar una casa localizados en la calle de San Antonio, en treinta pesos de a ocho reales, otorgándose en febrero de

⁵⁷ AHPC. Cádiz. Leg. 4408, f. 276.

⁵⁸ AHPC. Cádiz. Leg. 1479, f. 157.

⁵⁹ AHPC. Cádiz. Leg. 5713, s/f.

1669⁶⁰. Otro ejemplo acontece en la vecina localidad de Chiclana, en la que el platero García Serrano compra unas casas de la calle Larga a Francisco Gómez de Castilleja y a su esposa Mariana de Mesa Escalante en 1647⁶¹. De igual modo, destacable es como en 1695 salen a subasta cuatro casas, dos en la calle Juan de las Andas de Cádiz y otras dos en la calle Larga del Puerto de Santa María, que eran propiedad del platero Francisco Peláez y que son adquiridas por el maestro del mismo oficio y de origen granadino Félix de Vargas Machuca⁶², pudiendo ser un ejemplo significativo de lo que podía acontecer cuando se producía la ruina de un taller. Hay que resaltar a este último platero mencionado procedente de Granada, ya que ocupó cargos de importancia en la junta de oficiales del gremio de la platería en momentos muy importantes para la congregación, siendo uno de los veedores presentes en el cabildo en el que se solicitó la concesión de las ordenanzas propias de la congregación en 1719⁶³, así como ostentó el cargo de Padre Mayor en 1725⁶⁴.

Otra situación que podía suceder era la de que el platero fuera quién pusiera a la venta alguna de sus propiedades, como el caso del artífice platero Miguel Cabezas, de quién hay constancia que vende una casa que tenía en Santa María a un armenio en 1732⁶⁵, o bien el maestro platero Salvador de Cuéllar, dando censo y tributo de un suelo y tres cuartos de otro al maestro cerero Pedro Paner para labrar una casa, en 1665⁶⁶. El mismo platero vendió un año antes a Francisco del Toro unas casas que tenía en *la calle que baja derecha de la portería del Colegio de la Compañía de Jesús del Convento de monjas de Nuestra Señora de la Candelaria*⁶⁷.

5. CONCLUSIONES

La existencia de los gremios en las ciudades durante los siglos XVII y XVIII resultó de esencial importancia en lo que respecta al ámbito comercial de las mismas, aconteciendo de esta forma en el respectivo al de plateros de Cádiz, conservándose una documentación en

60 AHPC. Cádiz. Leg. 350, f. 89.

61 AHPC. Cádiz. Leg. 374, f. 105.

62 AHDC. Varios. Leg. 473.

63 MORENO PUPPO. op. cit., p. 160.

64 AHPC. Cádiz. Leg. 1444, f. 87.

65 AHPC. Leg. 368, f. 329.

66 AHPC. Cádiz. Leg. 4269, f. 278.

67 AHPC. Cádiz. Leg. 5721, f. 203.

la que quedan registrados un buen número de artífices que desarrollaron su oficio en una ciudad en la que en este marco cronológico tuvo un crecimiento exponencial, hecho posible en gran parte por su importancia en el mercado americano, favoreciendo a la creación de oportunidades muy atractivas tanto para los habitantes locales como para aquellos que llegaban de otros puntos geográficos, quienes se fueron integrando entre la población local contribuyendo a su enriquecimiento.

Con relación a ello, observamos como un acontecimiento trascendental determinante en que Cádiz llegara a su punto culmen de bonanza fue el traslado de la Casa de Contratación de Indias desde Sevilla en 1717, beneficiando al desarrollo de las corporaciones gremiales de la ciudad y propiciando en cierto modo que la corporación de plateros, dependiente en un principio del gremio sevillano, consiguiera su independencia en 1720 gracias a la Real Cédula de Felipe V, aprobándose unas ordenanzas propias de la congregación. Esto es interesante en lo que respecta a la localización, ya que es uno de los aspectos a los que se hace referencia en esta legislación, condicionando en buena parte la ubicación de las residencias y tiendas o talleres de los plateros dentro de la ciudad.

No obstante, a través de los datos anteriormente mencionados hemos comprobado cómo los artífices no se concentraban en una única calle, como en la denominada de la Pelota que era la principal del gremio, sino que también en otras zonas de la ciudad ha quedado constancia de la existencia de plateros. Intuimos que este hecho puede deberse fundamentalmente a dos factores. En primer lugar, no podemos olvidar que la legislación de la congregación fue redactada en 1719 y aprobada al año siguiente, por lo que, aunque suponemos que de forma anterior a esa fecha la actividad de nuestro oficio ya se focalizaba en esta calle, probablemente habría mayor facilidad para ejercer el oficio en otras ubicaciones de la ciudad. Por otro lado, la localización de tiendas y talleres podía diferir de la residencial, siendo esta última a la que en numerosas ocasiones se hace referencia en la documentación sin mencionarse el lugar exacto del obrador.

En numerosas ocasiones los espacios en los que quedaban establecidos los obradores y tiendas, así como las propias residencias, no eran propiedad de los plateros, sino que era habitual que estos las obtuvieran en arrendamiento durante un tiempo, siendo propiedades de otros vecinos e incluso de instituciones eclesiásticas, las cuales contaban con estos locales ubicados estratégicamente dentro de las zonas comerciales más activas de la ciudad, destacando el caso de la Compañía de Jesús. Este hecho explicaría los habituales cambios de ubicación de los talleres o lugares de residencia de los plateros a través del estableci-

miento de contratos de arrendamiento de propiedades, o bien de compra-venta de espacios para aquellos que se lo podían permitir, relaciones dadas entre los plateros y otros sectores de la población que a su vez podían ser integrantes de otros gremios, y que demuestran la inclusión de los propios artífices dentro de la sociedad gaditana, tanto los originarios de Cádiz como aquellos de otras procedencias, sin olvidarnos de la existencia de otro tipo de relaciones comerciales.

Por tanto, dentro de las circunstancias que han ido determinando la actividad de los plateros, la ubicación de las tiendas y talleres o del lugar de residencia de los propios artífices constituye uno de los principales factores que nos ha permitido tener un mayor conocimiento del funcionamiento de la corporación durante los siglos XVII y XVIII, de la cual aún queda mucho por conocer, reflejo de una ciudad que supo mostrar una época de enriquecimiento y prosperidad a través del arte, como ocurre con el de la platería.

6. FUENTES PRIMARIAS

Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC). Secciones Cádiz, Puerto de Santa María y Varios.

Archivo Histórico Diocesano de Cádiz (AHDC). Sección Expedientes Matrimoniales.

7. BIBLIOGRAFÍA

ALONSO DE LA SIERRA FERNÁNDEZ, Lorenzo. Alejandro de Saavedra y Antonio Suárez, autores de la Custodia del Corpus de la Catedral de Cádiz. *Atrio*. 1996, 8-9, pp. 233-234.

ALONSO DE LA SIERRA, Lorenzo et al. *Guía artística de Cádiz y su provincia [I]*. Cádiz: Diputación de Cádiz, Fundación José Manuel Lara, 2005.

ARIZA ASTORGA, Juan José. Cronología de las denominaciones de las calles de Cádiz. Asociación Cádiz Ilustrada, 2012 [consulta: 15 de mayo de 2024]. Disponible en <https://cadizilustrada.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/05/nomenclatorycronologia.pdf>.

BELDA NAVARRO, Cristóbal. Sin Sciencia e noticia de las artes liberales. *Estudios de Platería: San Eloy*. 2016, 16, pp. 109-125.

CRUZ VALDOVINOS, José Manuel. Miguel Calderón de la Barca, Pedro Vicente Gómez de Ceballos y la custodia del Millón de la catedral de Cádiz. *Estudios de Platería: San Eloy*. 2009, 9, pp. 247-262.

FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro. Arquitectura Neoclásica en Cádiz: Torcuato Cayón y Torcuato Benjumeda. *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 2021, 32 (Extraordinario), pp. 135-152.

GARCÍA ZAPATA, Ignacio José. *El arte de la platería en Murcia: estudio histórico-jurídico de la corporación*. Madrid: Sílex, 2020.

GARRIDO NEVA, Rocío. *Platería y Plateros en Sanlúcar de Barrameda (siglos XVI-XIX)*. Universidad de Sevilla, 2016 (tesis doctoral dirigida por Sanz Serrano, María Jesús).

GASCÓN HEREDIA, María Teresa. *Estudio histórico de la Escuela de Nobles Artes de Cádiz (1789-1842)*. Cádiz: Real Academia de Bellas Artes de Cádiz, 1989.

GONZÁLEZ-MENESES MELÉNDEZ, Antonio. La custodia de Cádiz y el ciudadano Antonio Meneses. *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*. 1977, 5, pp. 25-40.

IGUAL ÚBEDA, Antonio. *El gremio de plateros (Ensayo de una historia de la platería valenciana)*. Valencia: Institución Alfonso El Magnánimo, 1956.

JIMÉNEZ MATA, Juan, MALO DE MOLINA, Julio. *Guía de arquitectura de Cádiz*. Cádiz: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y Colegio Oficial de arquitectos de Andalucía Occidental demarcación Cádiz, 1995.

LÓPEZ-GARCÍA, María Cristina. Estudio de la platería en la Hermandad de la Santa Caridad de Cádiz. La Custodia de Roma. *Ateneo: revista cultural del Ateneo de Cádiz*. 2018, 18, pp. 103-106

MORENO PUPPO, Manuel. *La orfebrería religiosa del siglo XVIII en la Diócesis de Cádiz*. Cádiz: Diputación Provincial de Cádiz, 1986.

NIEVA SOTO, Pilar. *La platería del siglo XVIII en Jerez de la Frontera*. Universidad Complutense de Madrid, 1991 (tesis doctoral dirigida por Cruz Valdovinos, José Manuel).

OROZCO ACUAVIVA, Antonio. Cádiz y su Escuela de Nobles Artes. *Anales de la Real Academia de Bellas Artes*. 1992, 10, pp. 7-18.

SÁNCHEZ-LAFUENTE GÉMAR, Rafael. El Arte de la Platería en Málaga 1550/1800. Málaga: Universidad de Málaga, 1997.

SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito. La Custodia del Corpus de la Catedral de Cádiz. *Archivo Hispalense*. 1961, 108, pp. 33-73.

SANTOS MÁRQUEZ, Antonio Joaquín. La cruz procesional de la catedral de Cádiz. *Estudios de platería: San Eloy*. 2012, 12, pp. 569-584.

SANZ SERRANO, María Jesús. *El gremio de plateros sevillano. 1344-1867*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1991.

SANZ SERRANO, María Jesús. *La Custodia de la Catedral de Cádiz*. Cádiz: Ayuntamiento de Cádiz y Fundación Vipren, 2000.

VALVERDE FERNÁNDEZ, Francisco. *El colegio-congregación de plateros cordobeses durante la Edad Moderna*. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2001, pp. 79-80.